



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **30/10/2020**

VISTO la Actuación N° 212/2019 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria sobre la gestión de plaguicidas. Permisos de agroquímicos y actualización de rotulados. Período auditado: 01/01/2016 - 01/03/2019.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado quien en su respuesta formuló comentarios que no modifican las observaciones realizadas por este organismo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión **29/10/2020, concluida el 30/10/2020** resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.

RESOLUCION N° **142/2020-AGN**